



**ACUERDO No. 8**  
( Diciembre 22 de 2022 )

**“Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal 2023**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el CAPITULO IV, del Decreto 0494 de 2011 y los Decretos modificatorios 02120 y 02132 del 29 de junio de 2011 y el Acuerdo 0003 del 01 de septiembre de 2011 “Estatutos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Ordenanza No.32 del 14 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023”* se apropió al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el cumplimiento de sus funciones, un Presupuesto General por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$34.594.472.978) M/L.**
2. El artículo 76 de la Ordenanza referida, señala que el acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo para liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, debe ser expedido antes del 31 de diciembre de 2022.
3. Mediante Decreto 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se apropió al **Centro Gestor 253F – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia** en el Presupuesto de Funcionamiento, la suma de **nueve mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l (\$9.588.362.440)** y en el Presupuesto de Inversión la suma de **veinticinco mil seis millones ciento diez mil quinientos treinta y ocho pesos m/l (\$25.006.110.538)**
4. Según el numeral 8° del Acuerdo 3 de 2011 *Por medio del Cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”* es función del Consejo



Directivo aprobar el presupuesto anual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para cada vigencia fiscal

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Adóptese el cómputo de los ingresos del Presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023 en la suma **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$34.594.472.978) M/L, liquidados mediante Decreto 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022 y aprobados mediante Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

**PRIMERA PARTE-INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023**

Fondo	Código CCPET	Descripción	APROPiación	Ingresos Propios	Reciprocidad
	1	Ingresos	34,594,472,978.00	2,105,297,449.00	32,489,175,529.00
	1.1	Ingresos Corrientes	34,514,472,978.00	2,025,297,449.00	32,489,175,529.00
	1.1.02	Ingresos no tributarios	34,514,472,978.00	2,025,297,449.00	32,489,175,529.00
	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	152,797,449.00	152,797,449.00	0
	1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	152,797,449.00	152,797,449.00	0
0-1010	1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	152,797,449.00	152,797,449.00	0
	1.1.02.06	Transferencias corrientes	34,361,675,529.00	1,872,500,000.00	32,489,175,529.00
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	34,361,675,529.00	1,872,500,000.00	32,489,175,529.00
	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	34,361,675,529.00	1,872,500,000.00	32,489,175,529.00

0-1010	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de funcionamiento	9,588,362,440.00	0	9,588,362,440.00
0-1010	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión	4,900,813,089.00	0	4,900,813,089.00
0-1010	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Transferencias para inversión - infraestructura	18,000,000,000.00	0	18,000,000,000.00
0-3131	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IVA Telefonía Celular - Cultura	0	0	0
0-2708	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015	1,600,000,000.00	1,600,000,000.00	0
0-2708	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015	272,500,000.00	272,500,000.00	0
	1.2	Recursos de capital	80,000,000.00	80,000,000.00	0
	1.2.05	Rendimientos financieros	32,000,000.00	32,000,000.00	0
	1.2.05.02	Depósitos	32,000,000.00	32,000,000.00	0
0-1011	1.2.05.02	Depósitos - Recursos propios	15,000,000.00	15,000,000.00	0
0-2708	1.2.05.02	Depósitos - Recursos de destinación especial	17,000,000.00	17,000,000.00	0
	1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	48,000,000.00	48,000,000.00	0
0-1011	1.2.13	Reintegros	48,000,000.00	48,000,000.00	0

**Artículo 2º.** Adóptese el cómputo de gastos del Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la vigencia fiscal del 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023 en la suma **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$34.594.472.978) M/L, liquidados mediante Decreto 2022070007133 del 20 de diciembre





de 2022 y aprobados mediante Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, de acuerdo a la siguiente distribución:

## SEGUNDA PARTE – EGRESOS

### PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

Código CCPET	nombre ordinal ccpet	Valor Aprobación	Ingresos Propios	Reciprocidad
2	Gastos	34,594,472,978	2,105,297,449	32,489,175,529
2.1	Funcionamiento	9,588,362,440	0	9,588,362,440
2.1.1	Gastos de personal	5,812,704,961	0	5,812,704,961
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5,812,704,961	0	5,812,704,961
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4,044,645,624	0	4,044,645,624
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4,044,645,624	0	4,044,645,624
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3,318,579,343	0	3,318,579,343
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	35,779,958	0	35,779,958
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	367,200	0	367,200
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	146,370,731	0	146,370,731
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	96,791,897	0	96,791,897
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	446,756,495	0	446,756,495
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	298,350,580	0	298,350,580
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	148,405,915	0	148,405,915
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1,438,312,461	0	1,438,312,461
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	437,151,237	0	437,151,237
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	309,648,793	0	309,648,793
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	287,754,440	0	287,754,440
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	118,131,109	0	118,131,109
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	88,741,701	0	88,741,701
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	118,131,109	0	118,131,109
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	78,754,072	0	78,754,072
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	329,746,876	0	329,746,876
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	329,746,876	0	329,746,876
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	227,555,737	0	227,555,737
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	80,000,000	0	80,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	22,191,139	0	22,191,139
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3,380,357,479	0	3,380,357,479
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	633,500,000	0	633,500,000
2.1.2.01.01	Activos fijos	633,500,000	0	633,500,000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	625,000,000	0	625,000,000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	625,000,000	0	625,000,000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	625,000,000	0	625,000,000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	8,500,000	0	8,500,000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	8,500,000	0	8,500,000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	8,500,000	0	8,500,000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	8,500,000	0	8,500,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,746,857,479	0	2,746,857,479
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	62,137,840	0	62,137,840
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62,137,840	0	62,137,840
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2,684,719,639	0	2,684,719,639
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	93,287,700	0	93,287,700
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	307,500,000	0	307,500,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,063,931,939	0	2,063,931,939
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-VF	220,000,000	0	220,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes	6,300,000	0	6,300,000



2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	6,300,000	0	6,300,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	6,300,000	0	6,300,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2,000,000		2,000,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2,000,000		2,000,000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	2,300,000		2,300,000
2.1.7	Disminución de pasivos	350,000,000	0	350,000,000
2.1.7.01	Cesantías	350,000,000	0	350,000,000
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	330,000,000		330,000,000
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	20,000,000		20,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	39,000,000	0	39,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	35,000,000	0	35,000,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	35,000,000		35,000,000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4,000,000	0	4,000,000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	3,000,000	0	3,000,000
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	3,000,000		3,000,000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	1,000,000		1,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	0	0	0
2.3	Inversión	25,006,110,538	2,105,297,449	22,900,813,089
2.3	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)	10,400,000,000	0	10,400,000,000
2.3	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)	432,000,000	0	432,000,000
2.3	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)	48,000,000	48,000,000	0
2.3	Dotación cultural y artística Antioquia(900064)	263,000,000	0	263,000,000
2.3	integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)	300,000,000	0	300,000,000
2.3	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)	328,000,000	0	328,000,000
2.3	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)	453,000,000	0	453,000,000
2.3	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)	1,617,000,000	1,617,000,000	0
2.3	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)	1,394,434,483	0	1,394,434,483
2.3	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)	272,500,000	272,500,000	0
2.3	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)	8,533,797,449	152,797,449	8,381,000,000
2.3	Formación artística y cultural Antioquia(900063)	184,378,606	0	184,378,606
2.3	Formación artística y cultural Antioquia(900063) - VF	765,000,000	0	765,000,000
2.3	Formación artística y cultural Antioquia(900063)	15,000,000	15,000,000	0

### TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES INTERNAS

**Artículo 3°.** Las Disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las contenidas en la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia" y solo rigen para la vigencia fiscal 2023.

**Artículo 4°.** Según lo establecido en el inciso segundo del artículo 76 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto de los establecimientos públicos realizar la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, en consecuencia, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuará por acto administrativo la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Ordenanza en cita.



**PARAGRAFO 1.** Las aclaraciones, modificaciones, correcciones de leyenda y codificación necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el acto administrativo de desagregación del presupuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las realizará el Ordenador del Gasto de la entidad mediante acto administrativo.

**Artículo 5°. Modificaciones presupuestales.** Los traslados entre actividades al interior de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el POAI o de los sub agregados de funcionamiento, no implican modificación alguna en el monto total asignado a cada proyecto o a cada sub agregado de funcionamiento, por tal razón podrán adelantarse por acto administrativo del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de las directrices trazadas en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP; y las trazadas por el Departamento Nacional de Planeación para el manejo de los recursos públicos de Inversión, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 4788 de 2016 que crea el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)

**PARAGRAFO 1.** Para el caso de modificaciones presupuestales a los agregados: **funcionamiento e Inversión**, se aplicará lo contenido en los artículos 73 a 75 de las Disposiciones Generales de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y demás que por disposición le apliquen.

**Artículo 5°. Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal.** Los saldos de CDP y registro presupuestal deberán ajustarse a cero, cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó no se haya cumplido, con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución del presupuesto. En armonía con lo contenido en los artículos 34 y 35 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, a nivel interno, cada subdirector será responsable de revisar e informar a la Subdirección Administrativa y Financiera, si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con mas de tres (3) meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

**Artículo 6°. Expedición de disponibilidades.** En armonía con lo contenido en el artículo 40 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, la oficina de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, expedirá certificados de disponibilidad presupuestal para objetos específicos de contratos en todas y cada una de sus partes. No se expedirán disponibilidades presupuestales globales que amparen varios procesos de contratación, exceptuándose los siguientes objetos del gasto:

- Aquellos procesos adelantados para el desarrollo de convocatorias públicas (licitaciones, selecciones abreviadas, concurso de méritos, mínima cuantía), caso en el cual todos los contratos resultantes del proceso de adjudicación podrán ser



respaldados con el mismo certificado de disponibilidad presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

- Viáticos de los funcionarios en comisión
- Adquisición de servicios: servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
- Disminución de pasivos: cesantías definitivas – cesantías parciales
- Gastos de personal

**Artículo 7°. Plan Anual de Adquisiciones.** En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, cada subdirección, con el acompañamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera, estructurará sus necesidades y las enmarcará en el Plan Anual de adquisiciones según el formato establecido para ello por Colombia Compra Eficiente, el cual deberá ser remitido a más tardar el 7° día hábil del mes de enero de 2023 a la Subdirección Administrativa y Financiera para su consolidación y publicación en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, a más tardar el día 31 de enero de 2022

**Artículo 8°. Reservas presupuestales excepcionales.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará lo contenido en el artículo 103 de la Ordenanza 28 de 31 de agosto de 2017; y lo contenido en el capítulo V de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 para la constitución y ejecución de las reservas presupuestales excepcionales.

**Artículo 9°. Cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2023, serán consolidadas por el Tesorero General de Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y constituidas mediante Resolución por el Director de la entidad, dentro de los primeros veinte (20) días calendario del mes de enero de 2023

**Artículo 10°. Vigencias futuras.** Para la constitución de compromisos con cargo a vigencias futuras, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicará lo contenido en el capítulo VIII de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y los lineamientos y procedimientos que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda Departamental.

**Artículo 11°. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** El Programa Anual Mensualizado de Caja será elaborado y clasificado por el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y tendrá como límite máximo el presupuesto aprobado para la vigencia 2023. La ejecución de los gastos del presupuesto general del Instituto de



Cultura y patrimonio de Antioquia se hará en coordinación con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

**Artículo 12°. PAC de cuentas por pagar y reservas presupuestales.** Será responsabilidad del Tesorero General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificar la disponibilidad en caja de los recursos, así como la elaboración y manejo del PAC.

**Artículo 13°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

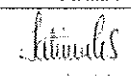
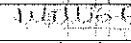

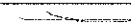
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY HORACIO CHAVES**  
Presidente Consejo Directivo



**TATIANA CORREA SANCHEZ**  
Secretaria Técnica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	Tatiana Marina Correa Sánchez – Subdirectora Administrativa y Financiera		22/12/2022
Revisó y aprobó	William Alfonso Garcia Torres – Profesional Universitario – Líder Jurídico		19/12/2022
Revisó	Lina Marcela Zapata Zuluaga – Subdirectora de Planeación		22/12/2022
elaboró	Sandra Patrica Zulta Ramirez -Profesional Universitario Presupuesto		16/12/2022